Diez maravedis 209

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

la dha Scriptura sea de hazer con hypotheca especial de los bienes que tuvieren.

Nombraron por Comissarios para que requieran al Capn. Dn. Gaspar de Rosellon tome por sus utensilios lo que su Md. manda y a mayor abundanzia los reciva duplicados y manifieste por escripto las quejas q. tiene en razon del alojamto. de su compa. y lo demas q. combenga a Dn. Ignacio de Ortega Espinosa y Antº. de Robles Torrecilla y a qualquiera ynsolidum y pidan lo demas que combenga q. para ello se les da Comission en amplissima forma.

Con lo qual se acavo este ayuntamto. y lo firmaron

Don Franco. Diego Martinez Robles — Diego de Urbe Yarza — Fco. Sanchez Marin Torrecilla

a Rmo. Dn. Mel. Lopez Perez

En la Villa de Caravaca a veinte dias del mes de ffebrero de mill seiscientos y sesenta y seis años se junto el Consejo Justicia y Regimto. della como lo tiene de costumbre a tratar cosas del servicio de Dios nro. Sr. de su Md. y bien desta Villa combiene a saber el Sr. Dn. Franco. Diez mrz. y Robles Alcalde mayor en ella.

Dn. Pº. Sanchez Marin Jova. = Dn. Pº. Franco. Ximenez Cuneo

Dn. Gmes. de Gadea Tahajosa = Antonio de Robles Torrecilla

Ldo. Dn. Ygnº. de Ortega Espinosa = Dn. Franco. Escagedo Musso Muñoz

Antº. hidalgo de quintana = Xpoval Lopez Muñoz

Dn. Esteban de Morales Martinez = Alonso Calvete de Canovas Regr.